



Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2015- GRA/CR

Huaraz, Diez de Agosto del Dos Mil Quince.

VISTO:

El Oficio N° 02-2015-GRA-CR/CLBV, de fecha 06 de Agosto de 2015, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 07 de Agosto del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo que es concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye que es atribución del Consejo Regional Aprobar, Modificar o Derogar las normas que Regulen o Reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, referente a las Autonomías de Gobierno, establece: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de Normar, Regular y Administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, el Literal “e” del Artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 02-2008-GRA, establece: Son Derechos de





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



**“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”**

los Consejeros: Fiscalizar los actos de los órganos de Dirección y Administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general;

Que, mediante el documento de vistos la Consejera de la Provincia de Ocros, Señorita Carmen Luz Berrios Vega, solicita permiso para la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional convocado para el día viernes 07 de Agosto de 2015, *puesto que en la misma fecha tendrá una reunión con las autoridades de las diferentes instituciones de su provincia y los residentes Ocroshinos en los Estados Unidos que han visitado su provincia; asimismo, en dicha reunión tratarán temas que coadyuven al desarrollo de su Provincia*, por lo que solicita ser justificada ante la Sesión Extraordinaria del 07 de Agosto de 2015;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 07 de Agosto del 2015, el Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash pone a conocimiento del Pleno el documento de vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día 07 de Agosto del 2015, al amparo de las facultades conferidas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la inasistencia a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, de fecha 07 de Agosto de 2015, a la Consejera de la Provincia de Ocros, señorita **Carmen Luz Berrios Vega**, por tener una reunión programada en esa misma fecha con las autoridades de las diferentes instituciones de su provincia y los residentes Ocroshinos en los Estados Unidos; para tratar temas que coadyuven al desarrollo de su Provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**

Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO